

# PROYECTO DE LEY QUE MODERNIZA LA LEY N°16.744 Y CREA LA COMISIÓN AUTÓNOMA DE CALIFICACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

CLAUDIO REYES BARRIENTOS / SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

Noviembre 2024



# 1. SISTEMA DE CALIFICACION (COMCAL)

El proyecto moderniza la legislación sobre salud laboral en Chile, estableciendo una estructura independiente y técnica para la calificación de enfermedades profesionales



## **Objetivo Clave:**

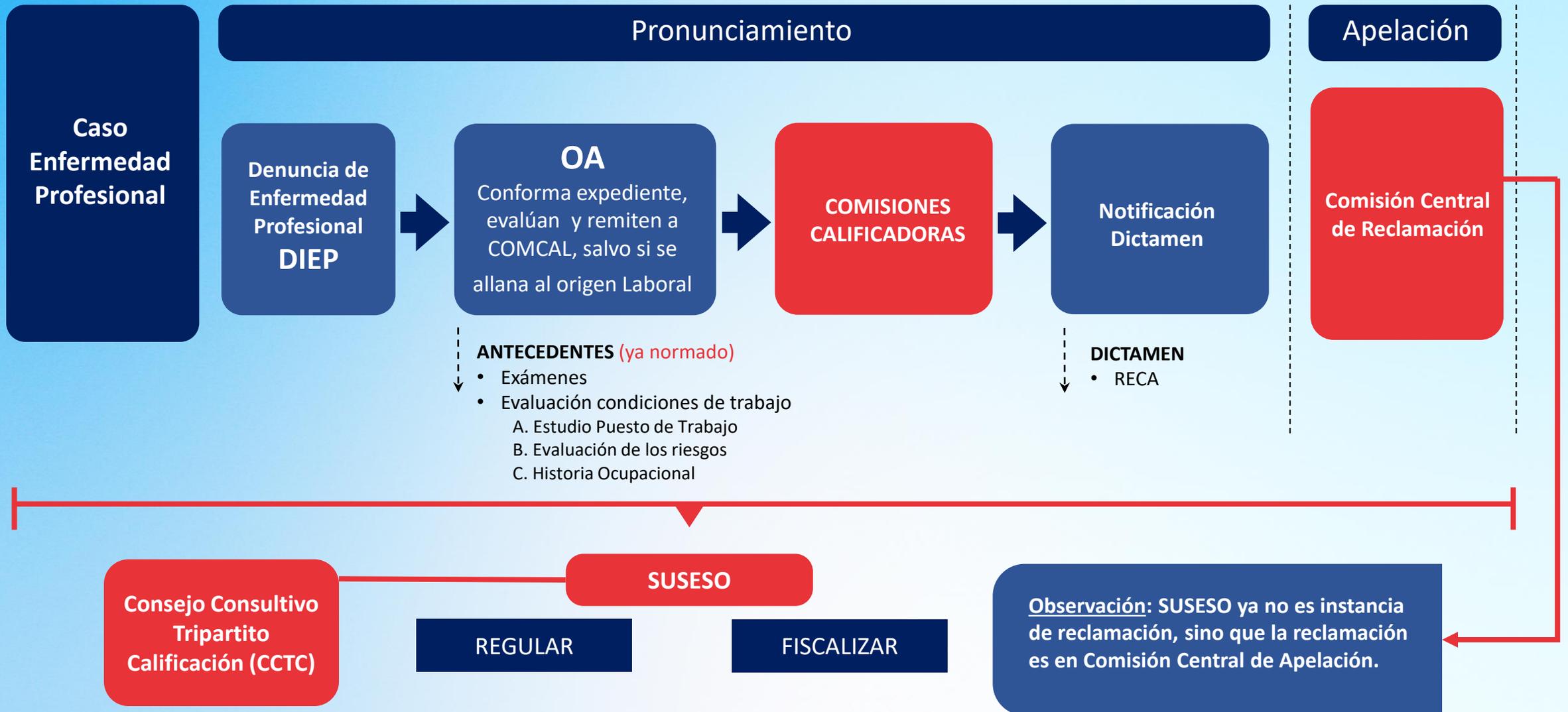
- Fortalecer la protección de la salud laboral y la imparcialidad técnica en el proceso de calificación de enfermedades profesionales



## **Objetivo Específico:**

- Crear un sistema autónomo y técnico para la calificación de enfermedades profesionales, realizado por especialistas no dependientes del organismo administrador del seguro
- Asegurar la continuidad de las prestaciones médicas
- Perfeccionar la regulación y fiscalización de los organismos administradores de la Ley 16.744

# MODELO CONCEPTUAL



## COMCAL



### COMISIÓN AUTÓNOMA DE CALIFICACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES:

**Objetivo:** Garantizar un proceso de calificación imparcial, técnico e independiente del origen de las enfermedades profesionales.



### COMPONENTES COMCAL:

- **Comisiones de Calificación de Enfermedades (CCE):** Equipos de profesionales independientes que determinan en forma remota el origen laboral o común de la enfermedad, basándose en normas técnicas y criterios validados por SUSESO
- **Comisión Central de Reclamaciones (CCR):** Instancia que resuelve las apelaciones de los trabajadores frente a las decisiones de las CCE
- **Consejo Consultivo Tripartito de Calificación (CCTC):** Órgano asesor que colabora en la elaboración de normas técnicas y promueve transparencia y participación tripartita (empleadores, trabajadores y Estado)

# COMCAL



## INDEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN:

- Las Comisiones operan de manera autónoma y técnica, sin interferencia de los organismos administradores (Mutualidades)
- SUSESO fiscaliza y da soporte administrativo, asegurando el cumplimiento de los estándares de imparcialidad, privacidad y transparencia



## BENEFICIO:

- Pone fin al conflicto de interés ("**juez y parte**") en la calificación de enfermedades laborales
- Da acceso a los trabajadores a un procedimiento justo con instancias de apelación
- Mejora la equidad y la calidad de la protección en salud laboral

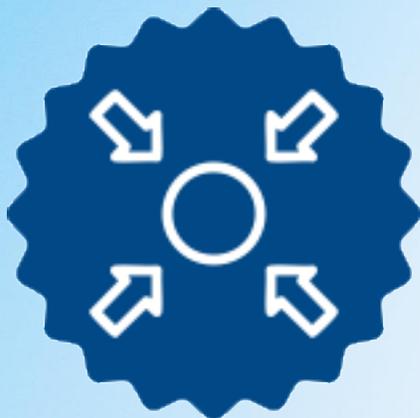
# FORTALECIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE SUSESO



## Nuevas Facultades

SUSESO amplía su capacidad para:

- Supervisar y fiscalizar a las mutualidades en temas de transparencia, buen gobierno y uso de recursos
- Intervenir en casos de incumplimiento grave de las mutualidades.
- Se incorporan las figuras de disolución, la fusión, y la intervención de las mutualidades, hoy inexistentes
- Se establece la necesidad de contar directorios paritarios



## Impacto:

- Mejora la correcta administración del sistema y la transparencia del mismo

# Fortalecimiento del Instituto de Seguridad Laboral (ISL)



**Gestión de Prestaciones:** ISL podrá contratar servicios con terceros para mejorar la gestión de prestaciones médicas y preventivas, en igualdad de condiciones con otros OA.



**Ajustes en Cotización:** Otorga a ISL la facultad para ajustar cotizaciones adicionales según el cumplimiento de normas de seguridad laboral.

# MONOCOTIZACIÓN



## **Monocotización:**

Permite que trabajadores independientes que no están obligados a cotizar accedan temporalmente a cobertura por accidentes laborales, enfermedades profesionales y beneficios de la Ley SANNA, cotizando solo para esos seguros y no para salud ni vejez.

La cotización será por un salario mínimo, descontable en forma automática de un medio de pago, sin constituir renta.

**Beneficio:** Facilita el acceso de trabajadores informales de bajos ingresos a la seguridad social y fomenta su formalización.

# PENSIONES DE SOBREVIVENCIA



## **Pensiones de Supervivencia:**

Actualización del régimen para incluir a beneficiarios como cónyuges, convivientes civiles y padres de hijos no matrimoniales.

Eliminación de restricciones de edad y estado civil, ampliando el acceso a más personas.

# BENEFICIOS DEL PROYECTO



**Para los Trabajadores:**  
Asegura un proceso de calificación justo, la continuidad de prestaciones médicas, y amplía la cobertura de seguridad social reduciendo la informalidad.



**Para el Estado y el Sistema:**  
Mejora la eficiencia, la transparencia y el control de los recursos públicos en el ámbito de la seguridad laboral, alineándose con compromisos internacionales.

